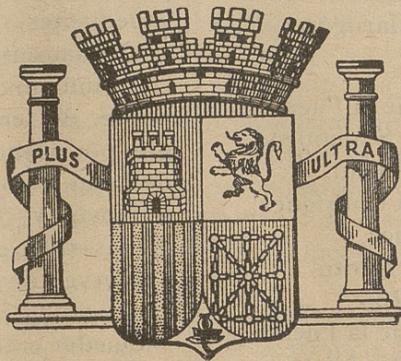


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30 —
Trimestre 20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.037

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Los señores Alcaldes de esta provincia liquidarán con fecha 30 de este mes los talonarios que hubieran recibido para hacer efectivo el recargo, con destino al subsidio pro combatiente.

La liquidación se hará en la forma establecida en mi circular número 1.867 («Boletín Oficial» del 20 de Abril de 1937.)

Valladolid, 29 de Abril de 1937.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.000

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que a continuación se relacionan, los Agentes a mis órdenes se servirán proceder a su detención, y caso de ser habidos, los pondrán a disposición de la mencionada Junta.

Valladolid, 28 de Abril de 1937.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

RELACIÓN QUE SE CITA

Medina del Campo, 1937.

Francisco Alonso Pedrosa.
Simeón Baticón de la Fuente.
José Bellido López.

Perfecto Botrán Barrocal.
Elpidio Caballero Anderson.
Dionisio Caminero Benito.
Lino Díaz Llano.
Angel Díaz Martín.
Demetrio Fernández Bravo.
Francisco Fernández García.
Eladio Fernández Gavilán.
Narciso García Gómez.
Alejandro García Lucas.
Tomás González Ruiz.
Julio Hernández Rodríguez.
Mariano Jiménez Rodríguez.
Máximo Jerez Palacios.
Gregorio López Arévalo.
Mariano López Jimeno.
Eugenio López Núñez.
Dionisio López Santos.
Leónides López Villagrà.
Gregorio Luengo Hernández.
Pedro Llamas Rodríguez.
Julián Macías García.
Félix Marcos López.
Mariano Marcos Recio.
Félix Martín Alcalde.
Cándido Martínez Alonso.
Félix Maté Hidalgo.
Mariano Mena Rodríguez.
Luis Nieto García.
Antonio Pedrero Hernández.
Jenaro Portela Becerra.
Venancio Portela Becerra.
Obdulio Rivera Herrero.
Herminio Sánchez González.
Ezequiel Sánchez Martínez.
Angel Santa Cruz González.
Isidoro Santana del Villar.
Ramón Soligrat Herrero.
Gumersindo Vara Rodríguez.
Pedro del Villar Encinas.
Mariano Yagüe del Caro.
Germán Zurdo Santos.

Medina del Campo, 1935.

Faustino Encinas Manzano.
Fidel Gómez López.

Eusebio López García.
Andrés Ruiz Cuesta.

Melgar de abajo, 1937.

Pastor San José.

Melgar de arriba, 1937.

Damián Barrios.

Justo Gatón.

Melitón Tejedor.

Medina de Rioseco, 1937.

José M. Alonso García.

Luis Corral de Paz.

Manuel del Castillo Galván.

Mariano Cancio Porrero.

Juan A. Fernández Belvis.

Marcelino González Yenes.

Antonio Galván Hernández.

José Jiménez Salazar.

Justo López Yenes.

Santos López Blázquez.

Victor P. Lama Miranda.

Pedro Mateo Esteban.

Antonio Martínez Gandiaga.

Pablo C. Montes de la Granja.

César Martín Domínguez.

Angel Mata Torquemada.

Jesús Pérez Pascual.

Nicolás Pérez Viñas.

Mauricio San José Vegas.

Francisco Sánchez Serrano.

José Zárate González.

Pedro Yenes Reglero.

Pedro Ubal Castellanos.

Medina de Rioseco, 1933.

Felipe L. de Vega Iglesias.

Justo Hernández Anciones.

Federico Martín Alvarez.

Mojados, 1937.

Ezequiel Pérez Macías.

Román Arranz García.

Dámaso de la Calle Sanz.

Guillermo García Montero.

Hipólito García Teresa.

Saturnino Ortega Gonzalo.

Félix Ortega Chicote.

Luis Paus Cabero.

Mojados, 1935.

Antonio Gutiérrez López.

Ricardo García López.

Gerardo Pascual Hernández.

Mojados, 1933.

Inocencio Gozávez Velasco.

Monasterio de Vega, 1937.

Eutimio H. Quijano Cando.

Montemayor de Pililla, 1937.

Apolinar Cuéllar Gómez.

Santiago Rebollo Casares.

Parrilla (La), 1937.

Félix Muñoz García.

Mucientes, 1933.

Isidoro Duque Rodríguez.

Celestino Tubilla Cocinero.

Muñarra (La), 1937.

Aurelio Fradejas Alonso.

Muriel de Zapardiel, 1937.

Pedro Martín Largo.

Mota del Marqués, 1937.

Moisés de la Cruz.

Crescencio Ferrerueta Salazar.

Francisco Herrero Acebes.

Antolín Carbajosa López.

Crescencio Alonso Díez.

Gregorio Acebes de Castro.

Amador Bueno Fernández.

José Calleja Cuadrado.

Zacarías Calvo Casado.

Antonio San José Fernández.

Ildefonso Tabarés Asensio.

Francisco J. de Lama Calvo.

Ricardo Casas Casas.

Mota del Marqués, 1935.

Ulpiano Fernández Martínez.

Mota del Marqués, 1933.

Francisco Soto Fernández.

Nava del Rey, 1937.

Félix J. Alonso Alonso.
Benito Asensio de la Vega.
Victoriano Carrera Gómez.
Felipe Carrera Gil.
Luis Calvo Martín.
Julio del Campo Vázquez.
Faustino Cordero Sánchez.
Dionisio Díez de la Mota.
Felipe Espartero del Molino.
Francisco Fernández la Fuente.
José M.^a Fernández Osorio.
Buenaventura de la Fuente Alonso.
Mariano Gavilla Pino.
Alvaro García González.
Alejandro Gutiérrez García.
Hilario González Rodríguez.
Heraclio Gómez Piedras.
Teodoro Hernández García.
Eusebio Juez Calleja.
Francisco Juárez Pérez.
Dionisio Losada Espinosa.
Manuel Lozano Alvarez.
Eladio López Campo.
Pablo Martín González.
Ricardo Rodríguez Bay.
José Rivas San Miguel.
Braulio Sánchez Pino.
Felicísimo Sánchez López.
Narciso Valle del Valle.
Felicísimo M. Vega Gago.
Antonio Zarzuelo Martín.
Patricio Zazo López.

Nava del Rey, 1935.

Félix López González.
Eulogio Molino Gómez.
Justino Rodríguez Martín.

Nava del Rey, 1933.

Doroteo Díez Fernández.
Mariano García Vegas.

Olmedo, 1937.

Bernardo Blanco Trigueros.
Santiago Díez Rodríguez.
Luis García Martínez.
Rufino Gómez del Bosque.
Mariano Hernández Molpece-
res.
Nicasio Luengo San Pedro.
Isaías Martín Martín.
Angel Monjón Martín.
José Muñoz Bermejo.
Esteron Rodríguez Hernández.
Luis Rodríguez Martín.

Olmedo, 1935.

Samuel Zamorano Rodríguez.

Olmos de Peñafiel, 1937.

Rafael Salazar Jimeno.

Pedraja de Portillo (La), 1937.

Víctor M. de Pedro Mencías.
Julián Salamanca Pérez.
Félix Soba Cubero.

Palazuelo de Vedija, 1937.

Modesto Martín González.
Matías Hidalgo Perteagudo.

Pedrajas de San Esteban, 1937.

Julio García González.
Germán Herrero.
Matías Catalina Vidal.
Domingo Romo Sanz.

Pedrajas de San Esteban, 1935.

Lucio Romo Ledo.
Julián Manuel Marugán.

Peñafiel, 1937.

Daniel Arranz de la Fuente.
Esteban Arranz Samaniego.
Ricardo N. Bastardo.
Agustín Corado Rodríguez.
Julián Frutos Díez.
Tomás García Maroto.
Mauro Jimeno Ruiz.
Miguel Losada de la Fuente.
Eutiquiano Martín Nieto.
Fernando Pina Jiménez.
Asterio Redondo Arranz.
Vicente Rodríguez Díez.
Faustino San José González.
Frutos Sanz Cachorro.
Tomás Sanz Díez.

Peñafiel, 1935.

Andrés Díez Rodríguez.

Pedrosa del Rey, 1937.

Julián Castel Fernández.
Santiago Hernández Martín.
José Hernández Pérez.
Emilio Martín Gutiérrez.

Núm. 537

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Sesión del día 22 de Enero de 1937.

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Martín Duque, Presa, Martín Alvarez, González Sarría, Silva y Sánchez Bastardo; Interventor y Secretario accidentales señores F. de la Reguera y Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, fecha 14 del corriente, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 15 del actual, por la que se suspenden toda clase de oposiciones y concursos en los organismos del Estado, Provincia y Municipio, como en otras Corporaciones que tengan a su cargo servicios públicos para proveer plazas en propiedad, y, en consecuencia, teniendo en cuenta que el concursillo anunciado para atender servicios médicos en el Manicomio provincial, estos han de ser prestados con carácter temporal, resolver este concurso, por no caer dentro de la prohibición legal.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada de tres ingresos en el Manicomio, en concepto

de pobres, y que se reclamen los documentos para formación de expedientes.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, del enfermo Rogelio Alegre, por cuenta de la Diputación de León, y como pensionista, José Novo; y comunicar estos ingresos al Director administrativo e Interventor de fondos a los correspondientes efectos.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, de Marcelino Romo, Guardia civil; y de haber sido baja por alta provisional Pablo Herranz; y que se archive el expediente del último.

Quedar enterada y conforme en una comunicación del Director del Manicomio, relativa a varios muebles que se han adquirido por acuerdo de la Comisión de 4 de Julio del pasado año y recibidos definitivamente.

Aprobar un Decreto de la Presidencia, por el que se dispuso que los aspirantes al Cuerpo de funcionarios, señoritas Julia Soto, María Victoria García y Teresa Rodríguez, que prestan servicios en la Secretaría, y la señorita Petra Alvarez y don Manuel Luezas, que les prestan en Intervención, pasen al Negociado de Cédulas personales.

Quedar enterada de que las señoritas mencionadas y el señor Luezas han comenzado a prestar servicios en el Negociado de Cédulas.

Facultar al señor Director de la Escuela oficial de Música para que, con intervención del señor Diputado Delegado, designe una auxiliar de piano, con carácter temporal, con destino a dicha Escuela, vista una comunicación del señor Director de referida Escuela en la que así lo interesa.

Solicitar del señor Presidente de la Comisión de Instrucción Pública la creación de una Escuela Nacional en el Hospicio provincial; que se designe el local en que se ha de establecer dicho grupo de alumnos y el material necesario para ello; y que en caso de no asistir consignación en el presupuesto para renta de casa-habitación del Maestro que se designe, se habilite la cantidad de 1.250 pesetas, que se precisan anualmente para este fin; y que pase a la Comisión de Presupuestos.

Conceder al Decano de la Beneficencia provincial don Francisco Sisniega, la prórroga de licencia por tres meses que solicita con medio sueldo por hallarse comprendido el interesado en el párrafo 4.º del artículo 39 del reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales, previo

controlado por otro Facultativo del Cuerpo de la Beneficencia provincial, cuya prórroga comenzará a contarse a partir del día 13 de los corrientes.

Comunicar al Excelentísimo señor Gobernador civil en contestación a lo que interesa, que los señores don César Fernández Manso y don Ricardo Frómesta, previa formación de expedientes, fueron destituidos en 16 de Octubre y 23 del mismo mes del pasado año, respectivamente.

Devolver la fianza de 500 pesetas que solicita el Recaudador de cédulas personales de la capital en el ejercicio de 1936 don Jesús García Añibarro, que depositó en Arcas provinciales para responder de las gestiones de su cargo, vistos los informes de Intervención y del Negociado de cédulas personales.

Quedar enterada de una carta de don Sotero Otero del Pozo en la que da las gracias por el acuerdo de la Comisión de adquirir 12 ejemplares de su comedia «España Inmortal», los que adjunta con la misma; y que se remitan a la biblioteca del Hospicio provincial.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que dispuso que el Diputado Gestor don Francisco Presa, formara parte como representante de esta Diputación en la Junta que ha de proceder a la inversión en especie de las cantidades recudadas para «El Aguinaldo del Combatiente» de las fuerzas de la 7.ª División de Avila y reforzada de Madrid.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención en instancia del abastecedor por subasta de leche al Hospital don Luis Martín Alonso, solicitando se considere como fianza para poder optar a la subasta anunciada de dicho artículo para el actual año, los créditos vencidos a su favor de la Diputación; manifestándose en dicho informe que se puede acceder a lo solicitado, ateniéndose a lo dispuesto en el pliego de condiciones, en la base 1.ª, apartado b), para lo que se expedirá por dicha oficina el oportuno depósito con cargo al crédito de 3.879,90 pesetas.

Incoar expediente al caminero provincial Eloy Santos Martín, visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Cogeces de Iscar, por el que se manifiesta que dicho caminero es adverso al Movimiento Nacional, designando como instructor al señor Martín Alvarez, con facultad para designar Secretario.

Abonar 340,49 pesetas, mitad de las obras ejecutadas en las cocheras de tranvías, según lo dis-

puesto por el excelentísimo señor Gobernador y comunicado por el señor Alcalde de esta capital, ya que según informe de Intervención se pueden abonar con cargo a la partida que para este fin se habilitó, y que figura en la liquidación del presupuesto del pasado año, pero sin que sirva de precedente.

Mostrar conformidad con la cuenta que remite el señor Arquitecto provincial de los gastos efectuados con motivo de la instalación de los despachos del excelentísimo señor Gobernador General y Jefe Superior de Policía en el Palacio provincial, que se eleva a 232,51 pesetas, de las que ha abonado por jornales 21 pesetas; y que se abone el gasto.

Que se reciban, con asistencia del Diputado señor Silva, las obras de acopios de piedra machacada para la reparación del firme de los kilómetros 1 y 6 al 9 de la carretera de Mayorga a Cabezón; y los del firme de los kilómetros 1, 2 y 7 de la carretera de Cigales a Valladolid, con asistencia del señor Sánchez Bastardo.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción del camino vecinal de Torre de Peñafiel a Rábano, con puente económico sobre el río Duratón, quedando abierto el camino al tránsito público.

Aprobar una certificación importante 4.679,35 pesetas a favor de don Gerardo Alonso, contratista de las obras de reparación de la carretera provincial de Zaratán a La Mota, kilómetros 1 al 13, y la cuenta por los gastos de inspección de dichas obras a cargo del contratista que se eleva a 140,38 pesetas; que se remitan a la Intervención de fondos a sus efectos y que el importe de la cuenta ingrese en el fondo de inspección que custodia el señor Hernández.

Aprobar la cuenta que rinde el Recaudador de cédulas personales de la 1.ª zona de Medina del Campo, período voluntario del ejercicio de 1936, y que las cédulas pendientes de cobro, previo Decreto, se entreguen nuevamente al Recaudador para que las haga efectivas en período ejecutivo con arreglo a la Instrucción de cédulas personales.

Aprobar la cuenta que rinde el Recaudador de la 1.ª zona de Medina del Campo correspondiente al período ejecutivo del ejercicio de 1935, ya que según informa Intervención, tanto la cuenta como los expedientes han sido examinados minuciosamente, incoándose por cada pueblo el expediente en el que se reflejan

todos los actos y gestiones realizados por el Recaudador; y devolverle la fianza afecta a su gestión por no existir reclamación alguna.

Que se adquieran de la central de fabricantes de papel, con intervención del señor Diputado Delegado en la Imprenta provincial, 55 resmas de papel que se considerarán necesarias para la confección de cédulas personales, al precio de 196 pesetas los 100 kilos, con el recargo transitorio de dos pesetas para la fabricación de cantidad no inferior a 500 kilos, precio franco estación destino y 2 por 100 por pago a 30 días.

Aprobar el acta de recepción de las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra en los caminos vecinales de Velascálvaro a Bobadilla y Bobadilla a Brahojos y dar por recibidas las obras; que se remitan a Intervención, aprobadas por la Presidencia, la certificación de liquidación de las mismas a favor de don José de la Riva, importante 5.543,58 pesetas, y la cuenta de gastos de inspección a cargo de dicho señor, que se eleva a 182,19 pesetas, y que previo el ingreso por el contratista de 224 pesetas que le corresponde satisfacer en concepto de alquiler de maquinaria, le sea devuelta la fianza que tiene constituida para responder de su compromiso.

Aprobar el acta de recepción de las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra machacada en los kilómetros 8 al 10 de la carretera provincial de Medina del Campo a Nava del Rey, la certificación por liquidación de dichas obras a favor del contratista don Gerardo Alonso, cuyo importe se eleva a 7.437,62 pesetas, y la cuenta por gastos de inspección a cargo del mismo, cuyo importe es de 223,12 pesetas; que se remitan a Intervención referida cuenta y certificación, debiendo ingresarse el importe de aquella en el fondo de inspección que custodia el Inspector pagador don Pedro Hernández; y no devolverle la fianza por no hallarse terminado el machaqueo de 65 metros cúbicos de piedra de los kilómetros 1 al 7 ni estar colocados los nuevos postes kilométricos que se exigen en el proyecto; y requerir al contratista para que ingrese en Arcas provinciales las 378 pesetas que le corresponde satisfacer en concepto de alquiler de maquinaria.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el Negociado de Cédulas personales y que la formación del padrón y cédulas de la capital y pueblos y listas cobradoras puedan realizarse por fun-

cionarios de dicho Negociado, Secretaría e Intervención fuera de las horas de oficina, y los temporeros que se crean precisos para esta labor; y en virtud de las modificaciones introducidas en la impresión del padrón, que se eleve la retribución por su llene de 0,60 a 0,65 pesetas y que se abone a 0,35 por hoja de lista cobratoria.

Incoar expediente a cada uno de los cinco funcionarios comprendidos en la comunicación del excelentísimo señor Gobernador General, que son: don Fructuoso Sanz González, don Teodoro Garcés Cortijo, don Angel Blázquez Sánchez, don Juan Antonio Félix Fernández y don Zacarías Ylera Medina, designando como instructores de dichos expedientes a los señores Diputados Gestores siguientes: a don Norberto Sánchez Bastardo para el expediente a don Fructuoso Sanz, a don Julio Martín Álvarez para el de Angel Blázquez, a don Francisco Presa Valdés para el de Juan Antonio Félix Fernández, a don Javier González Sarría para el de don Zacarías Ylera y a don Mariano Silva para que continúe el expediente a Teodoro Garcés, que se quedó pendiente porque los testigos que se suponía habían de deponer estaban en el frente, y facultar a los señores Instructores para que nombren los Secretarios correspondientes.

Hacer constar en acta el agrado de la Corporación ante la autorización otorgada a esta Corporación por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo agrícola, que resuelve de modo favorable la consulta elevada por esta Corporación, relativa a poder destinar la mayor parte del impuesto especial reconocido por el Estatuto de Formación profesional a la formación técnica agrícola, a las industrias derivadas de la agricultura, y designar a los señores Presidente, González Sarría y Martín Duque para que estudien la forma de llevar a la práctica mencionada autorización.

Facultar al señor Presidente para que conceda al funcionario don Emilio Duvá de la Sota, cuando estime oportuno, el permiso que solicita para alistarse en las Centurias de voluntarios de la 2.ª línea de Falange Española, a que pertenece, destinadas a investigación y vigilancia en Madrid.

Visitar al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para solicitar de dicha Autoridad designe a don Eladio Ciancas Gallomayorga, Presidente en propiedad de la Comisión Gestora

de esta Excma. Diputación provincial.

Valladolid, 25 de Enero de 1937.
El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente interino, *Eladio Ciancas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.022

Castrodeza

Fijadas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1936, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con los documentos justificativos a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este término municipal formular las observaciones que juzgue pertinentes, conforme dispone el artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal.

Castrodeza, 24 de Abril de 1937.
El Alcalde, Vidal Arroyo.

Núm. 2.024

Gería

La Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión de 27 del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general durante el año actual de 1937, a los señores siguientes:

Parte personal

D. Leandro González Ortega.
D. Blas Lozano Ortega.
D. Rodrigo Santos Alvarez.
D. Mariano Olmedo Casado.

Parte real

D. Mariano Olmedo Lozano.
D. Benjamín González Herrera.
D. Luis Ruiz Zorrilla.
D. Emilio del Caño Lozano.

Lo que se hace público a fin de que, en el término de siete días hábiles, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicha designación.

Gería, 28 de Abril de 1937.—El Alcalde Presidente, Higinio Lozano.

Núm. 2.005

Lomoviejo

Terminado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal,

correspondiente al año de 1936, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lomoviejo, 24 de Abril de 1937. El Alcalde, Dionisio Martín.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Parrilla (La).

Núm. 2.028

Morales de Campos

Habiendo sido aprobada por la Comisión de Hacienda la memoria justificativa de la prórroga del presupuesto del 1936, para el presente año de 1937, formada por el Secretario Interventor del Ayuntamiento, se halla expuesta al público juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, dentro de cuyo período y otros ocho días siguientes, podrán presentarse ante el Ayuntamiento, por los contribuyentes o entidades interesadas, las reclamaciones que se crean convenientes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Morales de Campos, 27 de Abril de 1937. — El Alcalde, Eduardo Urueña.

Núm. 2.011

La Parrilla

Don Santiago Sanz de Frutos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Parrilla.

Hago saber: Que, habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de este término utilizar como ingreso del presupuesto de 1937 el repartimiento general sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día de la fecha residan en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal al repartimiento, y, además, las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real del re-

partimiento, deberán presentar en Secretaría dentro del plazo de diez días, a contar desde su inserción en el «Boletín Oficial», las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otra o en ambas partes, personal y real, del repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal del repartimiento, a tenor del párrafo 4.º del artículo 478 del Estatuto municipal, cuando sus utilidades deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del citado artículo 478 del Estatuto.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del repetido artículo 478, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando a la Junta de repartimiento o a las Comisiones de evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o Entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuido deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del mismo artículo 478. La omisión de esta relación o su inexactitud será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 519 del Estatuto municipal.

La Parrilla, 28 de Abril de 1937. Santiago Sanz.

Núm. 2.004

Pesquera de Duero

Terminados los apéndices de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el año próximo de 1938, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 1 al 15 del próximo mes de Mayo, para oír reclamaciones.

Pesquera de Duero, 28 de Abril de 1937. — El Alcalde, Moisés Carrascal.

Núm. 2.023

San Vicente del Palacio

El día 26 del próximo mes de Mayo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la recaudación del repartimiento general de utilidades, correspondiente al primero y segundo trimestres del año actual, cuya cobranza se llevará a efecto por el recaudador de este Municipio.

Pasado dicho día podrán hacer efectivo el pago de sus cuotas en el domicilio del recaudador, hasta el día 10 del próximo Junio, en que incurrirán en los recargos de apremio que determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

San Vicente del Palacio, 28 de Abril de 1937. — El Alcalde, Luis Crespo.

Núm. 2.002

Villafrechós

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafrechós, 26 de Abril de 1937. — El Presidente de la Junta, Felipe Asensio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.014

REQUISITORIA

Angel Díez Salgado, hijo de Federico y de Leonor, natural de Valladolid, de 23 años, oficio pintor, estado soltero y de 1,674 metros de talla; sus señas: pelo

negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz aguileña, barba pequeña, boca regular, color sano, aire marcial, y domiciliado últimamente en Valladolid, al que se le instruye expediente judicial número 397, por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Juez instructor de la Agrupación de Artillería de Ceuta, don Laudelino Menéndez González; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 16 de Abril de 1937. — El Alférez Juez instructor, Laudelino Menéndez.

Núm. 2.033

REQUISITORIA

Eduardo Valverde Franco, hijo de Miguel y de Eugenia, natural de Gatón de Campos, provincia de Valladolid, de estado soltero, estatura 1,610 metros, domiciliado últimamente en Gatón de Campos y sujeto a expediente por faltar a incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor Comandante del Regimiento de Infantería La Victoria, número 28, don Faustino Sánchez y Sánchez, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca, 28 de Abril de 1937. El Comandante Juez instructor, Faustino Sánchez y Sánchez.

Núm. 2.033

REQUISITORIA

Faustino Sobrino Sobrino, hijo de José y de Eulogia, natural de Gomeznarro, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión comerciante, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba puntiaguda, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Gomeznarro, y sujeto a expediente por faltar a incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor Comandante del Regimiento Infantería La Victoria, número 28, don Faustino Sánchez y Sánchez, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Salamanca, 28 de Abril de 1937. El Comandante Juez instructor, Faustino Sánchez y Sánchez.